

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Talpa de Allende, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 22 de enero de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TALPA DE ALLENDE, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 12 de abril de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Talpa de Allende, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Talpa de Allende, Jalisco, ordenada mediante oficio número 2773/2016, de fecha 10 de mayo de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 16 de mayo de 2016, concluyendo precisamente el día 20 de mayo de 2016, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del

ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.

- Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de

las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

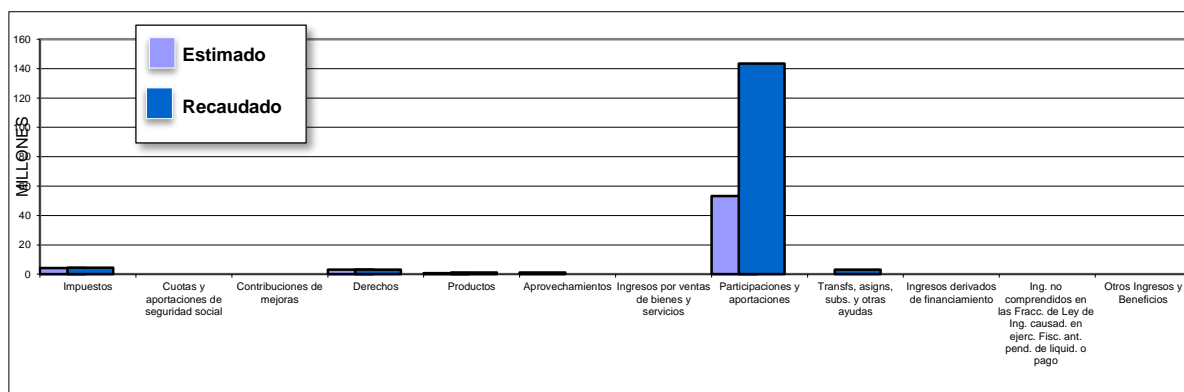
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

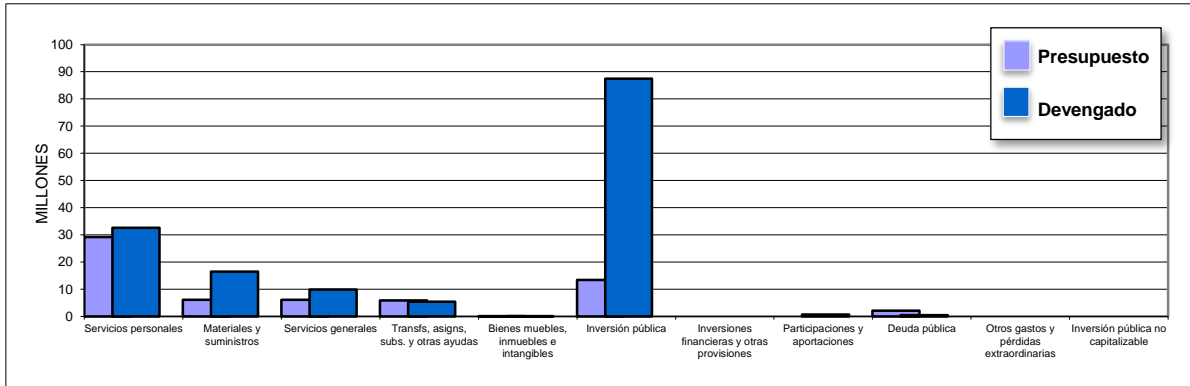
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	4,271,718	4,411,193	103%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	3,148,396	3,136,389	100%
5	Productos	783,516	1,105,715	141%
6	Aprovechamientos	1,103,466	0	0%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	53,273,422	143,562,281	269%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	3,261,079	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		62,580,518	155,476,657	



Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	29,122,062	32,564,771	112%
2000	Materiales y suministros	6,039,464	16,442,644	272%
3000	Servicios generales	6,093,675	9,910,956	163%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	5,807,676	5,374,947	93%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	62,400	120,729	193%
6000	Inversión pública	13,406,920	87,407,660	652%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	672,452	0%
9000	Deuda pública	2,048,320	418,571	20%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		62,580,517	152,912,730	



No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 1.-CUENTA CONTABLE: 5281-4811.-FOLIO NO. 2451-2454.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó póliza, por concepto de “Apoyo del 20% al fideicomiso Fondo Estatal de desastres naturales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de actas de ayuntamiento y expediente de recepción del apoyo de los beneficiados; motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.-CUENTA CONTABLE: 5332-8531.-FOLIO No. 2508-2511.-
MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó póliza, por concepto de "Aportación municipal al Proyecto de ampliación y rehabilitación del Sistema de Agua Potable, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de actas de ayuntamiento, del Convenio del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como del recibo de recepción de fondos por parte del sistema de agua potable y catálogo de conceptos del Proyecto de Ampliación y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable, mismo que incluye el informe de gobierno que muestra dicho proyecto; motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.-CUENTA CONTABLE: 5114-1441.-FOLIO No. 335-339.-
MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó póliza, por concepto de "Pago parcialidad de póliza de seguros a empleados municipales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, así como del Convenio de administración del seguro de grupo, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como de la nómina; motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.-CUENTA CONTABLE: 5133-3331.-FOLIO No. VARIOS.-
MES: ENERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco; se analizaron varias pólizas de cheques, por concepto de "Pago por servicios legales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, contrato, factura e informes, para aclarar sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar las constancias documentales que acrediten de manera fehaciente quien prestó los servicios jurídicos a favor del municipio, asimismo fueron omisos en aclarar y justificar la duplicidad del pago de las facturas; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$116,058.00.

OBSERVACIÓN No. 5.-CUENTA CONTABLE: 5332-8532-5332-8531.-FOLIO No. VARIOS.-
MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó varias órdenes de pago, por concepto de “Aportación municipal del proyecto ampliación y rehabilitación del sistema de agua potable en la cabecera municipal convenio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de actas de ayuntamiento, del Convenio del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como de los recibos de recepción de fondos por parte del sistema de agua potable y catálogo de conceptos del Proyecto de Ampliación y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.-CUENTA CONTABLE: 5332-8531.-FOLIO No. 1052 AL 1055 , 1596 AL 1599 Y 1600 AL 1603.-MES: AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó varias órdenes de pago, por concepto de “Aportación municipal del proyecto ampliación y rehabilitación del sistema de agua potable en la cabecera municipal convenio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de actas de ayuntamiento, del Convenio del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como de los recibos de pago y comprobante de la transferencia del sistema de agua potable; motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 7.-CUENTA CONTABLE: 5133-3331.-FOLIO NO. 1077 AL 1080.-MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco; se analizó orden de pago, por concepto de “Aportación para el sostenimiento del INDETEC por el mes de agosto 2015 por el uso del sistema automatizado de contabilidad gubernamental”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en presentar copia certificada del instrumento jurídico del cual se desprendan los derechos y obligaciones de las partes, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$30,000.00.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN E INTEGRACIÓN DE TALLERES CULTURALES, CUARTA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción e integración de talleres culturales, cuarta etapa”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE TENIS Y FRONTENIS EN LA UNIDAD DEPORTIVA LA MESA, EN LA COLONIA LA MESA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de cancha de tenis y frontenis en la unidad deportiva La Mesa, en la colonia La Mesa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO ACCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE TRIBUNA DE FÚTBOL SOCCER Y GIMNASIO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de centro deportivo. Acción: Construcción de tribuna de fútbol soccer y gimnasio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO ACCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE TRIBUNA DE BÉISBOL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de centro deportivo. Acción: Construcción de tribuna de béisbol”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 5. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO ACCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE TROTAPISTA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de centro deportivo. Acción: Construcción de trotapista"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 6. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO ACCIÓN: REHABILITACIÓN DE CAMPO DE BÉISBOL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de centro deportivo. Acción: Rehabilitación de campo de béisbol"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 7. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO ACCIÓN: REHABILITACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL SOCCER.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de centro deportivo. Acción: Rehabilitación de campo de fútbol soccer"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 8. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE DANZA MITOTILLI TLALLIPÁN, SEGUNDA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción y equipamiento del Centro Regional de Danza Mitotilli Tlallipán, segunda etapa"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "VILLAS DEL HORTELANO (PRIMERA ETAPA)".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Villas del Hortelano (Primera Etapa)"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron evidencias de los pagos, para dar el debido cumplimiento a los requerimientos de este órgano técnico, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 01.-CUENTA CONTABLE: 15210000.-FOLIO NO. 81 AL 87.-MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó orden de pago, por concepto de "Finiquito e Indemnización por separación del trabajo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de ficha de depósito, recibo oficial y estado de cuenta; motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 02.-CUENTA CONTABLE: 515010000.-FOLIO NO. 922 AL 924.-MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó orden de pago, por concepto de "Compra de copiadora e impresora Toshiba"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de

acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto efectuado, así como las cotizaciones que acreditan que se efectúa la compra de una manera responsable y por último el alta y resguardo de los bienes ante el patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.-CUENTA CONTABLE: 5115-1552.-FOLIO No. 211 AL 217.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó orden de pago, por concepto de “Pago de diplomado en contabilidad gubernamental”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto efectuado, así como las constancias de asistencia diplomado; motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE TENIS Y FRONTENIS EN LA UNIDAD DEPORTIVA LA MESA, EN LA COLONIA LA MESA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de cancha de tenis y frontenis en la unidad deportiva La Mesa, en la colonia La Mesa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, asimismo la póliza que acredita la cancelación del cheque duplicado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$146,058.00, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$146,058.00.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones, no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.